

## Día 3 de mayo

D. José Manuel García Maroto.  
 D. Jesús Garrido de Arroquia.  
 D. Jesús Girón Campos.  
 D. Francisco González Gómez.  
 D. Manuel Angel González Martín.  
 D. José Guerra Naranjo.  
 D. Juan Luis Hernández de la Rosa.  
 D. Javier Indart Sorrosal.  
 D. Juan Jesús Jiménez Cidre.  
 D. Pedro Jiménez Vázquez.  
 D. Alfonso López Miranda.  
 D. José María López Puerta.  
 D. Luis de Luque Medel.  
 D. Eliseo Manero Marcén.  
 D. José Martín González.  
 D. Melchor Martínez Hernández.  
 D. José María de Miguel Ortiz.  
 D. Pedro Millán Requena.  
 D. José María Nadal Ortega.  
 D. Juan Ramón Núñez Estevan.  
 D. Antonio Guillermo Oliver Iguacel.  
 D. Andrés Ortega Monje.  
 D. Angel Ortigosa Aso.  
 D. Ernesto Páez Estesó.  
 D. León Palomares Mañas.  
 D. José Félix Peiró Ibáñez.

D. Jacinto Pérez Baspino.  
 D. Ricardo Pérez Calero.  
 D. Antonio Pérez-Griffo Cocho.

## Día 4 de mayo

D. Eugenio Pérez Guzmán.  
 D. José Antonio Pérez Peláez.  
 D. José Manuel Pérez Vázquez.  
 D. Javier Permuy Rodríguez.  
 D. Ricardo Picatoste Merino.  
 D. Rosendo Pochs Broto.  
 D. Carlos Recio Barba.  
 D. José Recio Barba.  
 D. José Antonio Redondo Frías.  
 D. Fernando Regadera Aizpuru.  
 D. Alfredo Regidor Blasco.  
 D. José Antonio Rico Moruno.  
 D. Maximiliano Rodrigo Rodríguez.  
 D. José Ramón Rodríguez Marín.  
 D. Silvestre Sánchez Domínguez.  
 D. Cosme Sancho Iglesia.  
 D. Manuel Serrano Pérez.  
 D. José María Tejerina Lobo.  
 D. Miguel Timoner Vidal.  
 D. Fernando de la Torre Misiego.  
 D. Manuel Valenzuela Benito.  
 D. Francisco Vaquero Cajal.

D. José Vázquez Tapioles.  
 D. Luis Vega de Mingo.  
 D. José Vélez Rodríguez.  
 D. José María Vera Román.  
 D. Juan Viciano García.  
 D. Manuel Villegas Rubí.

## Tribunal que ha de juzgar la oposición

Presidente: Coronel Médico don Luis Vidal Gamarra.  
 Vocal: Teniente Coronel Médico don José María Díaz Flórez.  
 Vocal: Comandante Médico don Joaquín Almendral Lucas.  
 Vocal: Comandante Médico don Feliciano Merayo Magdalena.  
 Vocal: Comandante Médico don Emiliano Carmena González.

## Suplentes:

Presidente: Coronel Médico don Julio Pardo Canalis.  
 Vocal: Comandante Médico don Armando Torner Marco.  
 Vocal: Comandante Médico don Alfredo Schoch Pereira de Castro.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 30, del día 12 de marzo en curso, se publica convocatoria y bases del concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador de este excelentísimo Ayuntamiento, señalada con el grado retributivo noveno y dotada con el sueldo base de 18.000 pesetas, retribución complementaria de 17.100 pesetas, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás deberes y derechos concernientes al cargo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santo Domingo de la Calzada, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde, Fidel Ruiz de la Cuesta.—1.925-A.

*RESOLUCION del Patronato Escolar Municipal de Barcelona por la que se anuncia concurso para proveer entre Maestros nacionales las plazas que se citan.*

El Patronato Escolar Municipal de Barcelona convoca un concurso para proveer entre Maestros nacionales las siguientes plazas:

Cuatro plazas de Maestro.  
 Tres plazas de Maestra.  
 Tres plazas de Maestra parvulista.

Las plazas que se anuncian radican todas ellas en la ciudad de Barcelona y fueron declaradas vacantes por el Consejo Escolar Primario en sesión de 27 de los corrientes.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

## BASES

Primera.—Para poder participar en este concurso se requiere:

1. Estar en servicio activo o excedente en condiciones de reintegro.

2. No haber cumplido cuarenta y cinco años de edad el día en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extremo que deberá acreditarse mediante certificación de nacimiento, debidamente legalizada.

3. Carecer de notas desfavorables en sus expedientes personales ni estar sometido a expediente.

4. Hallarse en posesión de alguno de los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes.

b) Proceder de localidad de más de 10.000 habitantes, en la que hubiere obtenido destino en propiedad por régimen ordinario.

c) Poseer título universitario o técnico superior.  
 5. Las aspirantes a plazas de Maestras parvulistas, tener aprobada la oposición correspondiente.

Segunda.—Los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Instancia solicitando tomar parte en el concurso, dirigida al excelentísimo señor Alcalde, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y de los que a continuación se indican.

2. Hoja de servicios certificada, cerrada dentro del plazo que se señala como hábil para la presentación de instancias en este concurso, en la que deberá acreditarse, inexcusablemente, la carencia de notas desfavorables en el expediente personal del solicitante, así como los demás extremos a que se refiere el párrafo 4 de la base primera.

El estar en posesión de título universitario o técnico superior deberá acreditarse mediante certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas.

3. Los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen y considere oportuno remitir al concurso para dar a conocer mejor su competencia pedagógica, su dedicación profesional y sus conocimientos especiales.

4. Memoria de la labor realizada por el concursante en las Escuelas que haya servido.

5. Certificación académica de las calificaciones obtenidas en la carrera de Magisterio.

6. Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria sobre la actuación profesional del aspirante desde su ingreso en el Magisterio.

7. Memoria autógrafa en la que el solicitante proponga un temario para la enseñanza del significado y función del Municipio y los métodos pedagógicos que utilizaría para su desarrollo en estas Escuelas.

8. Dos fotografías personales tamaño carnet, obtenidas en el año en curso.

Tercera.—Los seleccionados percibirán, además de los emolumentos legales que por su situación profesional les correspondan, una gratificación mensual de 2.300 pesetas durante los doce meses del año y con cargo a este Patronato.

2. La vivienda que se les facilite o, en su defecto, la indemnización correspondiente por casa-habitación que perciban los demás Maestros nacionales con ejercicio en la ciudad de Barcelona.

3. Honorarios en concepto de permanencias.

Cuarta.—1. Los seleccionados se comprometerán, además de las obligaciones generales deducidas del ejercicio de su profesión y de las previstas en el Reglamento General de Escuelas de Patronato y en el propio de este Patronato, a:

a) Prolongar su tarea escolar una hora diaria, durante la cual se desarrollarán en las Escuelas los trabajos propios de permanencias.

b) Cumplir las normas que, en relación con su trabajo escolar, reciban del Patronato municipal, bien directamente o a través de las Dependencias pertinentes.

c) Considerar como parte de la jornada escolar normal el horario y trabajo correspondientes a las actividades del comedor escolar, si lo hubiere.